CONTRATO No. 4600097689 DE 2023.

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DEPENDENCIA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT:	900.348.130-9
OBJETO:	ADECUACIONES EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALÍA
VALOR INICIAL:	DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M.L ($10.566.688.712)
ADICION Nº 1:	$ 4.674.648.377
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L ($15.241.336.754)
DURACIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES
AMPLIACIÓN	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	**OTROSI N° 1:** Cambio y/o ajuste de ítems y cantidades en el presupuesto del contrato mediante la presente adición en recursos. Modificación en la plataforma SECOP II de las fechas electrónicas de inicio y fin del periodo de liquidación del contrato: Inicio de liquidación: 01 de enero de 2024 y fin de liquidación: 30 de junio de 2026.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACION N° 2:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	AMPLIACION N° 1: POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DEL 2024 Y HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

ANTECEDENTES:

El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y OL INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S, suscribieron el contrato No. 4600097689 DE 2023, en la plataforma SECOP II, el proveedor el día 12 de abril del 2023 y la entidad contratante el día 14 de abril del mismo año. Posteriormente entre las partes mencionadas, el día 05 de mayo del 2023 en la plataforma SECOP II se dio inicio a la ejecución de dicho contrato de forma transaccional.

El objeto contractual se desarrolla de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo No. 34912, la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. Así mismo, el alcance del objeto del mencionado contrato comprende:

"(…)

Dentro del proyecto se contemplan la intervención de tres espacios existente donde se tiene falencia en la optimización de los espacios como son la Unidad de Reacción Inmediata, el ingreso peatonal a las instalaciones de la Fiscalía y el Laboratorio Informático, espacios que han sido modificados sin una planeación previa por parte del organismo.

Las obras de adecuación comprenden actividades tales como: Excavaciones, demoliciones, estructuras en acero en general, refuerzo estructural, cubiertas, estructuras metálicas, impermeabilización, resane, pintura, acabados, enchapes, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, divisiones en drywall, desmontes de aparatos y las demás actividades que sean necesarias conforme a los diseños realizado por parte del consultor previamente contratado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Desarrollar las obras de adecuación y construcción, de conformidad con las especificaciones técnicas de obra y diseños suministrados por parte del equipo técnico, la cuales contara con las siguientes actividades: Obras preliminares – Retiros de estructuras existentes, desagües e instalaciones hidráulicas aéreas, estructuras metálica, mamposterías, pañetes - revoques, cubiertas - canales y flanches - impermeabilizaciones, enchapes - pisos, estuco y pintura, puertas y ventanas, aparatos sanitarios - griferías y accesorios y aseo."

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<u>Ejecución actual del contrato</u>:

Respecto a la ejecución del contrato, se menciona que se han realizado los pagos al contratista conforme a los soportes establecidos y a nivel jurídico no se ha realizado ningún tipo de actividad relacionada con procesos de reclamaciones ni procesos sancionatorios o debidos procesos, ya sea por parte de terceros o del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN.

- Entre el DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y el contratista OL INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S, el día 17 de noviembre del 2023 legalizaron para el contrato en cuestión el modificatorio N° 1, consistente en la **Adición N° 1:** CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($4.674.648.377) IVA incluido y **OTROSI N° 1:** Cambio y/o ajuste de ítems y cantidades en el presupuesto del contrato mediante la presente adición en recursos. Modificación en la plataforma SECOP II de las fechas electrónicas de inicio y fin del periodo de liquidación del contrato: Inicio de liquidación: 01 de enero de 2024 y fin de liquidación: 30 de junio de 2026.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato	10.566.688.712
Adiciones	4.674.648.377
Total valor del contrato más adiciones	15.241.337.089
Pagos realizados (acumulado) al 29/11/2023	2.143.390.015
Saldo del contrato al 29/11/2023	13.097.947.074
Porcentaje de ejecución financiera 29/11/2023	14%
Porcentaje de ejecución física 29/11/2023	41%

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

JUSTIFICACIÓN:

El contratista interventor CONSORCIO EDIFICAR, allegó a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el escrito identificado con el radicado N° 717-185 y fechado el día 22 de noviembre del año 2023, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"Se comunica a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, que el contratista de obra civil OL INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S, presentó ante la firma interventora el escrito identificado con el radicado N° Cód. OL - URI-077-4600097689-2023, mediante el cual solicita que para su contrato, el cual se encuentra debidamente descrito en el asunto de este escrito, se proceda con el concepto de viabilidad a la solicitud de prórroga N°1, consistente en el Modificatorio N° 2, actuación para la cual argumentó la siguiente justificación:

> *Por medio de la presente, solicito la modificación de la cláusula SEXTA – DURACIÓN DEL CONTRATO, con el fin de generar una prórroga del contrato de la referencia, ya que durante la ejecución se han presentado e identificado una serie de situaciones que generan la necesidad de proceder con una prórroga, con el fin de garantizar que el proyecto finalice correctamente en el plazo adecuado de acuerdo con las modificaciones que han surgido por los ajustes realizados en los diseños, planos y especificaciones técnicas, lo cual implicó una adición en recursos para la ejecución de mayores cantidades y actividades no previstas, a su vez nuestro equipo profesional antes del acta de inicio del contrato realizo varios recorridos en los frentes de trabajo a intervenir, observando la necesidad de ejecutar actividades de obra no previstas y de mayores cantidades diferentes a las pactadas contractualmente, recomendando a la interventoría y a la supervisión del contrato, la inclusión de las mismas para cumplir correctamente con el objeto contratado, por lo cual se requiere un mayor plazo de ejecución.*
>
> *Avanzando en la ejecución del proyecto, se realizaron varias mesas de trabajo entre las partes: contratista e interventoría, para verificar la coherencia de diseños según lo identificado en sitio, lo que ocasionó que se proyectaran más actividades no presupuestadas, mayores y menores cantidades de actividades contractuales, de forma que el contrato cumpliera con la funcionalidad, calidad, normas vigentes y el objetivo del mismo, por lo tanto, se contextualizó y estructuró en un balance presupuestal presentado a la Interventoría, el cual fue de recibo y tiene visto bueno de esta.*
>
> *Teniendo en cuenta que el plazo para desarrollar las actividades incluidas en el contrato, no es el suficiente de acuerdo a lo inicialmente pactado, se solicita una ampliación de 2 meses para continuar con la debida ejecución, terminando en la fecha 29 de febrero del 2024.*
>
> *Se exponen las razones fácticas que soportan la modificación contractual solicitada, para tales efectos se señala lo siguiente:*
>
> *Teniendo en cuenta que en el modificatorio Nº 1 se legalizaron las obras no previstas (NPs) del 1 al 91 así como las mayores cantidades de obra, tal situación conllevo a que la programación de trabajo se moviera en su línea de tiempo sobre todo en los capítulos que más adelante se relacionan y se consagran en el cuadro, al considerarse estas las más representativas y que*

requieren una mayor dedicación de plazo a fin de poder materializar la real ejecución que las actividades requieren y por ser estas en algunos casos predecesoras de otras en materia de intervención.

A continuación se presenta el cuadro con los días requeridos para los capítulos más representativos en cuanto a ajustes y ejecución de actividades que conforman el modificatorio 2:

	Tiempo INICIAL EN DIAS	***Tiempo ADICIONAL EN DIAS***	***Tiempo TOTAL ACTIVIDAD***
AJUSTES A LAS REDES HIDROSANITARIAS	*67,5*	*30*	*97,5*
AJUSTES A LAS REDES DE REVENTILACIÓN	*52,38*	*30*	*82,38*
AJUSTES A LAS REDES ELÉCTRICAS	*98*	*60*	*158*
AJUSTE DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO	*115*	*45*	*160*
LAVADO E HIDROFUGADA	*28*	*20*	*48*
PRELIMINARES	*90*	***60***	*150*
RETIROS Y DEMOLICIONES	*121*	***60***	*181*

Como se muestra en el cuadro anterior, los dos últimos capítulos, presentan la mayor dedicación requerida, correspondiente a 60 días (2 meses), convirtiéndose esta en ruta crítica, siendo las demás, predecesoras y sucesoras dentro de la misma línea crítica.

En tal sentido, las actividades descritas anteriormente, requieren de mayor tiempo y por ende es necesario una ampliación de plazo para la ejecución del objeto contractual, consistente en 2 meses de acuerdo al cronograma presentado, para continuar con la debida ejecución de lo pactado, terminando el 29 de febrero del 2024"…

*De acuerdo a lo anterior, la firma interventora **CONSORCIO EDIFICAR**, una vez realiza el análisis y estudio pormenorizado de los argumentos antes expuestos y en función de su alcance contractual, se permite manifestar concepto de viabilidad para proceder en el contrato N° **4600097689 DE 2023**, cuyo objeto radica en las "ADECUACIONES EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALÍA", con **LA SOLICITUD DE PRÓRROGA N°1,** consistente en el Modificatorio N°2.*

Ahora bien, como representante legal del equipo de interventoría que debe realizar la vigilancia, control y seguimiento al contrato de obra y teniendo en cuenta que el contratista solicita una ampliación, obrando de conformidad a la experiencia que se tiene en el ejercicio de la vigilancia y control de contratos en materia de infraestructura, se permite precisar que por la tipología de

proyecto, que obedece a la ejecución de obras civiles, es totalmente normal que se presente la intervención de actividades de obra en mayores y menores cantidades así como la posible generación de nuevas obras no previstas (NPs), situación que puede llevarse a cabo incluso hasta el último día de su plazo contractual, por el cual por parte de los contratistas y acorde a las necesidades de ejecución del contrato podrán de manera posterior y de ser el caso presentar ante el ente contratante una nueva justificación en cuanto a una nueva posible modificación del contrato.

Para el efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra:

> *"**Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*
>
> *En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*
>
> *Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Así las cosas, se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga, adición y cualquier modificación a los mismos, si la respectiva entidad considera que mediante esas figuras se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Igualmente, cabe resaltar que los contratos estatales podrán ser modificados de mutuo acuerdo, donde se manifiesta un nuevo acuerdo de voluntades y se plasman nuevas actividades adicionales o complementarias.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Seguridad y Convivencia, aprobar la siguiente necesidad:

LA MODIFICACIÓN N° 2, contemplando lo siguiente:

AMPLIACION N° 1: Por el término de dos (2) meses, esto es, contados a partir del primero (01) de Enero del 2024 y hasta el día veintinueve (29) de Febrero del mismo año, ambas fechas inclusive.

ANEXOS:

- Copia del escrito de solicitud de modificación contractual por parte del contratista de obra
- Copia del escrito de viabilidad para modificación de contrato de obra de parte de la interventoría
- Cronograma de actividades del contrato de obra

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los Veintitrés (23) días del mes de noviembre del año 2023.

Atentamente,

JORGE ALVARO SÁNCHEZ BLANCO
Representante Legal
CONSORCIO EDIFICAR